



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 275-R-UNICA-2023

Ica, 12 de diciembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 860-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Oficio N° 074-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 y Resolución Rectoral N° 094-R-UNICA-2023 de fecha 25 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado; y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02; que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - señala que *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 094-R-UNICA-2023 de fecha 25 de mayo de 2023; se otorga a la señora JUANA MARÍA ORELLANA CHAUCA, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento del personal activo, el monto de S/1,500.00 soles;

Que, con Oficio N° 860-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 28 de junio de 2023, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Oficio N° 074-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de personal, solicitando la rectificación del cuarto considerando de la Resolución Rectoral N° 094-R-UNICA-2023, donde se debe **excluir** lo siguiente *"asimismo adjunta la Boleta de venta electrónica N° EB01-3 Brañes Allca de Raiona Wilda Clelia"*;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- EXCLUIR del CUARTO CONSIDERANDO de la Resolución Rectoral N° 094-R-UNICA-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, lo siguiente: “asimismo adjunta la Boleta de venta electrónica N° EB01-3 Brañes Allca de Raiona Wilda Clelia”.

Artículo 2°.- RATIFICAR en los demás extremos Resolución Rectoral N° 094-R-UNICA-2023 de fecha 25 de mayo de 2023.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHUJCE
SECRETARIA GENERAL